REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 23 #21-48 Oficina 1004 Telefax 8879645 Palacio de Justicia "Fanny González Franco" MANIZALES CALDAS

Oficio 1652 Manizales, julio 03 de 2018

Señor:

WILLIAM HERNANDEZ CHOCA

Jefe de Sistemas Distrito Judicial de Manizales

RADICADO NO. 2017-00088
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA
ACCIONADO: BANCO DE OCCIDENTE
(CARRERA 23, NO. 33-14, MEDELLÍN)

Ref: Fijación Aviso a la Comunidad

Por medio del presente me permito comunicarle lo dispuesto mediante auto del diecinueve (19) de junio de 2018 dentro del proceso de la referencia y que en lo pertinente se transcribe:

"Por último, se ORDENA publicar el AVISO A LA COMUNIDAD en este trámite, a través de la página WEB de la Rama Judicial. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, de manera prioritaria."

Lo anterior debido a que no fue posible informar a la comunidad de la existencia del presente proceso a través del otro medio de comunicación, y adicionalmente, el actor popular alega no tener los recursos económicos para sufragar los costos de la transmisión a través de otra vía.

Adjunto AVISO A LA COMUNIDAD para que sea fijado en la PÁGINA WEB de la Rama Judicial a nivel Nacional, informando que el mismo debe permanecer en dicha página por un término máximo de 15 días hábiles.

Una vez desfijado el AVISO, debe expedirse certificación con destino al presente proceso en la cual debe acreditarse su permanencia en dicha página por el término ya señalado.

Cordialmente.

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 23 #21-48 Oficina 1004 Telefax 8879645 Palacio de Justicia "Fanny González Franco" MANIZALES CALDAS

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto del 07 de septiembre de 2017, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA con el BANCO DE OCCIDENTE (Carrera 43, No. 33-14 de Medellín – Antioquía).

El actor Popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 de la ley 272 de 1998 y la Ley 361 de 1997, pretende se protejan los derechos de los usuarios del establecimiento donde se prestan los servicios al público, por no contar con el profesional intérprete y guía intéprete acreditado por el Ministerio de Educación Nacional

El presente Aviso se fija por el término de 15 días hábiles hoy cuatro (4) de julio de 2018, en la cartelera de la Secretaría del Juzgado, además, se deberá expedir la constancia de la fecha de su fijación.

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Juez